



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

AVISO LIMITACION A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA

Página 1 de 2

AVISO LIMITACION A MIPYME SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026

En el Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026**, cuyo objeto consiste en “**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MITIGACIÓN EN GAVIONES SOBRE LA RIBERA DEL RÍO GUABAS CORREGIMIENTO DE GUABAS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA**” con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se limitará territorialmente el presente proceso de selección a Mipymes Municipal con domicilio en Guacarí - del Valle del Cauca, toda vez que:

1. El valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US\$125.000, equivalente a \$511.708.497), ya que el valor del presupuesto corresponde a CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$400.770.809) MCTE.
2. Se recibieron 2 solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, de las cuales 3 cumplían con lo requerido por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

REQUISITO SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR DECRETO 1860 DE 2021	SUMAR CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901083384-7	CMPA CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 900675916-2
FECHA SOLICITUD (PLAZO MÁXIMO 03/06/2026)	03 de Junio de 2026	03 de Junio de 2026
MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.	MATRICULA: 24 de mayo de 2017	MATRICULA: 08 de octubre de 2013
PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO	NO APLICA	NO APLICA
COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL, DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA CONVOCATORIA LIMITADA.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 27 de Mayo de 2026 RENOVACION: 31 de Marzo 2026 TAMAÑO EMPRESA: MICROEMPRESA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: EXPEDICIÓN: 27 de Mayo de 2026 RENOVACION: 31 de Marzo 2026 TAMAÑO EMPRESA: MEDIANA EMPRESA
CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. La limitación territorial a Mipymes domiciliadas en Guacarí - del Valle del Cauca encuentra su base legal en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual otorga a las entidades la facultad discrecional de restringir la convocatoria territorialmente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,



Alcaldía Municipal de
Guacarí - Valle

AVISO LIMITACION A MIPYME

**SELECCIÓN
ABREVIADA**

Página 2 de 2

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.”

4. La limitación territorial de la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca encuentra su justificación en el fortalecimiento de la economía local y la generación de empleo en la zona de influencia directa del contrato. La medida permite que los recursos públicos invertidos en el contrato beneficien de manera directa a las Mipymes locales, lo que genera un efecto multiplicador en la economía del municipio, promoviendo su crecimiento, capacidad de inversión y su competitividad en el mercado regional.

Limitar territorialmente la convocatoria es un mecanismo para fomentar la descentralización económica, en línea con las políticas públicas orientadas a promover el desarrollo económico local. La contratación de Mipymes locales reduce costos logísticos, favorece una mayor interacción con la comunidad y asegurar una mejor supervisión del proyecto debido a la cercanía geográfica.

Por lo tanto, el presente proceso **SE LIMITARÁ TERRITORIALMENTE A MIPYMES MUNICIPALES CON DOMICILIO EN GUACARI - VALLE DEL CAUCA.**

San Juan Bautista de Guacarí, Cuatro (04) de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Revisó/aprobó: Juan Pablo Dorado Saavedra– Jefe Oficina Jurídica